

Falta de justicia interaccional en casos de desaparición forzada e involuntaria en el contexto de la “Guerra contra el narco” en México

Alejandro Vélez

Universidad Autónoma Metropolitana—Xochimilco

Introducción

Por tercer año consecutivo, cientos de madres y familiares de personas desaparecidas se reunieron el 10 de mayo, Día de las Madres, para marchar por la emblemática Avenida Paseo de la Reforma de la Ciudad de México, con el fin de visibilizar la enorme incidencia de desapariciones forzadas e involuntarias que se han cometido en México durante los últimos 8 años en el contexto de la “Guerra contra el Narcotráfico”, y exigir responsabilidades al Estado Mexicano. Dicha manifestación fue convocada por el colectivo Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUUNDEM) y fue secundada por más de ocho colectivos y organizaciones provenientes de Chihuahua, Nuevo León, Michoacán, Coahuila, Baja California y Veracruz. Sin embargo, los casos de desapariciones no se circunscriben solamente a esas entidades federativas, en la marcha se podían ver personas cargando mantas con casos de personas desaparecidas en Durango, Querétaro, Estado de México, Oaxaca, Guerrero y hasta del mismo Distrito Federal, lo que evidencia que México está viviendo una problemática de dimensiones nacionales.

México ya había vivido un período con alta incidencia de desaparición de personas entre 1968 y 1982 durante la llamada “Guerra Sucia”. En dicho período fueron desaparecidas de manera forzada—con la autorización, apoyo o

acquiescencia del Estado—entre 500 y 1500 personas¹. De este total, la Asociación de Familiares de Detenidos, Desaparecidos y Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos en México (AFADEM) calcula que al menos 650 desapariciones fueron llevadas a cabo en Guerrero, principalmente en Atoyac de Álvarez². El estado de Guerrero fue el epicentro de las desapariciones debido a que el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz puso en práctica un operativo militar contrainsurgente sin precedentes donde las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y las desapariciones fueron usadas como táctica para eliminar a los miembros y simpatizantes de dos de los movimientos guerrilleros más importantes de corte rural: el Partido de los Pobres y la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria. Las tácticas de la administración de Díaz Ordaz fueron las mismas al momento de combatir a la Liga Comunista 23 de Septiembre, solo que esta vez fueron llevadas a cabo en contextos urbanos como Monterrey, Culiacán, Guadalajara o el Distrito Federal por elementos de la extinta Dirección Federal de Seguridad (DFS)³.

La “Guerra Sucia”—o terrorismo de estado, como prefieren denominarlo algunas organizaciones—debe ser entendida dentro del contexto de la “Guerra Fría”, por lo que está íntimamente relacionada con las estrategias de represión política que se llevaron a cabo en Guatemala, Nicaragua, Argentina, Chile, Paraguay, Brasil y Uruguay durante las décadas de los sesenta, setenta y ochenta por gobiernos totalitarios. Para Pilar Calveiro se trató de la implementación de políticas de estado encaminadas a eliminar los proyectos alternativos de nación que se estaban gestando desde proyectos políticos armados y no armados con el propósito de preservar el sistema⁴. La derrota de las sociedades latinoamericanas en estas “guerras sucias” devengó en la creación de democracias oligárquicas donde los Estados—junto a las nuevas élites políticas y económicas transnacionales—pasarían a controlar los mecanismos de decisión y a reprimir todas aquellas prácticas sociales y políticas que pretendieran cuestionar o desmentir este tipo de “democracia”⁵ (Calveiro, 2006b, 370-371).

¹ Gustavo Castillo, “Las personas desaparecidas en la guerra sucia podrían sumar mil 500: Carrillo”, *La Jornada* (7 de noviembre de 2003), accesado: 23 de mayo de 2014. <http://www.jornada.unam.mx/2003/11/07/014n1pol.php?origen=politica.php&fly=2>

² Carlos Montemayor, “En Atoyac”, *La Jornada*. Accesado: 23 de mayo de 2014. <http://www.jornada.unam.mx/2001/05/18/010a1pol.html>

³ Sergio Aguayo, *La Charola. Una Historia de los Servicios de Inteligencia en México*, (México, DF: Grijalbo)

⁴ Pilar Calveiro, “Antiguos y nuevos sentidos de la política y la violencia”, *Lucha Armada*, Año 2, #4, (2006): 7.

⁵ Pilar Calveiro, “Los usos políticos de la memoria”, En Gerardo Caetano (Ed.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina* (Buenos Aires: CLACSO, 2006), 359-282.

La democracia mexicana, además de ser oligárquica, también tuvo deijos de autoritarismo. Lorenzo Meyer destaca, sobre todo, la deriva autoritaria que siguió el régimen político mexicano liderado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) después de la Segunda Guerra Mundial, y en especial como respuesta al movimiento estudiantil de 1968 que desembocó en más de quince años de terrible represión⁶. Ésta empezó a ceder mientras se avanzaba en el proceso de democratización y la sociedad civil se iba empoderando. A pesar de lo anterior, durante los 80 y 90 la práctica de la desaparición forzada e involuntaria continuó siendo usada, aunque con una incidencia más que nada anecdótica. Este es el caso del guerrillero del Ejército Popular Revolucionario (EPR), Andrés Tzompaxtle Tecpile (alias Comandante Rafael), quien fue desaparecido por elementos del ejército en 1996 y torturado durante tres meses hasta que se escapó de un cuartel militar cercano a Teotihuacán, en el Estado de México⁷.

Sin embargo, durante la década de los noventa, principalmente al norte del país, el factor “narcotráfico” o “crimen organizado” comenzó a vincularse cada vez más con el delito de desaparición. Está, por ejemplo, el caso de Juan García Ábrego, otrora líder del Cartel del Golfo, quien al ser detenido en 1996 en el municipio de Benito Juárez en Nuevo León señaló una casa de seguridad donde fueron encontrados doce cuerpos en una fosa común⁸, las cuales para ese entonces comenzaron a tomar el apelativo de “narcofosas”. También está el caso de Alejandro Hodoyán Palacios, uno de los presuntos “narcojuniors” que rodeaba al círculo de los Arellano Félix⁹ y quien fue desaparecido el 5 de marzo de 1997 por miembros de la inteligencia militar frente a su madre, Cristina Palacios de Hodoyán¹⁰.

Ante este tipo de circunstancias que denotan claras violaciones de derechos humanos, se pensaría que con el gradual empoderamiento de la sociedad civil y la democratización del sistema político, estos delitos no solo dejarían de ser cometidos sino que además serían perseguidos como empezaba a suceder en países sudamericanos. Hacia finales de la década de los 90, los principales partidos

⁶ Lorenzo Meyer, *Nuestra tragedia persistente. La democracia autoritaria en México* (México, DF: Debate, 2013).

⁷ John Gibler, *Tzompaxtle. La fuga de un guerrillero*. (México, DF: Tusquets Editores, 2014).

⁸ “El noroeste arrastra 14 años de violencia” *El Universal*. 2 de agosto de 2010. Accesado: 27 de mayo de 2014. <http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/notas/2010/8/2/nacional-189686.asp>

⁹ De esa manera se conocía al Cartel de Tijuana pues estaba liderado por los hermanos Ramón y Benjamín Arellano Félix.

¹⁰ “Los Arellano cambiaron la vida de los Hodoyán”, *Diario San Diego*. Accesado: 23 de mayo de 2014. <http://lamafiamexicana.blogspot.mx/2009/11/los-arellano-cambiaron-la-vida-de-los.html>

de oposición al PRI, el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), ya contaban con importantes puestos de decisión a nivel estatal y municipal, así como en el poder legislativo. Contrario a lo esperado, por desgracia, en vez de poner fin a las viejas estructuras y prácticas autoritarias vinculadas al PRI, ambas formaciones políticas adaptaron o adoptaron dichas prácticas a su beneficio.

La primera oportunidad para acotar el autoritarismo mexicano a nivel del ejecutivo federal la tuvo Vicente Fox, cuando ganó las elecciones del 2000, consideradas como limpias y democráticas por observadores internacionales. Uno de sus primeros actos como presidente fue la creación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP) para investigar y castigar los delitos—entre ellos, las desapariciones—que se cometieron durante la “Guerra Sucia”. Sin embargo, después de 5 años y a pesar de un gasto de 4 millones de pesos, la FEMOSPP fracasó en su labor de investigación, así como de procuración de justicia. Basta recordar que de acuerdo con el Informe del Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de 2012:

La impunidad afecta a todos los casos de desaparición forzada. Sobre aquellos perpetrados durante la “Guerra Sucia”, sólo el 2,5% de los casos investigados habrían resultado en el inicio de una averiguación previa y de éstos, sólo 20 habrían sido consignados. En menos de la mitad de estos casos se habría obtenido una orden de aprehensión y, de hecho, no habrá sido por el delito de desaparición forzada sino por el de privación ilegal de la libertad. La Procuraduría General de la República informó que 49 averiguaciones previas continúan abiertas actualmente, pero que ninguna autoridad ha sido sentenciada ni se encuentra detenida o esperando ser juzgada por desaparición forzada¹¹.

No obstante, no fue la administración de Vicente Fox la que clausuró la FEMOSPP, sino que esta fue cerrada en el segundo año del gobierno del también panista Felipe Calderón, quien después de una competida elección contra el candidato del PRD, Andrés Manuel López Obrador¹², eligió cierto giro autoritario para emprender una estrategia militar frontal y unilateral contra el crimen organizado, lo cual de acuerdo con un amplio sector de la población tuvo como objetivo la legitimación de su presidencia. Al respecto, Anguiano (2007) afirma que:

¹¹ Organización de las Naciones Unidas, *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas* (París: Asamblea General de la ONU, 2006). <http://www2.ohchr.org/spanish/law/disappearance-convention.htm>

¹² La diferencia entre el número de votos de ambos candidatos fue de .56% (243, 396 votos) y, a pesar de las irregularidades denunciadas, el Tribunal Federal Electoral se negó a hacer un nuevo conteo de los votos, generando serias sospechas de fraude electoral.

De manera sorpresiva, sin que hubiera sido uno de los ejes de su programa de su campaña por la presidencia, Calderón lanzó su gobierno con un ataque frontal al narcotráfico, declarándole la guerra por medio de operativos militares que se reprodujeron a lo largo y lo ancho de la geografía nacional, sacando a las calles de las ciudades alrededor de 60 mil efectivos.¹³

La forma de combatir al crimen organizado quedó plasmada en el Programa Nacional de Seguridad Pública, en el cual se propuso “combatir frontalmente el fenómeno delictivo con la coordinación y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno”¹⁴. Aunque en el documento también se hace mención a la prevención. En términos formales, la Estrategia Nacional de Seguridad que puso en práctica la Administración de Felipe Calderón debe ser considerada dentro del modelo prohibicionista y punitivo característico de la denominada “Guerra contra las drogas”, declarada por la administración de Richard Nixon en 1971 y escalada por Ronald Reagan en 1982¹⁵. Este modelo se basa en combatir la producción y la oferta de estupefacientes fuera de los Estados Unidos desde una perspectiva militar.

Algunos ex funcionarios públicos que han sido entrevistados refieren que cuando la Administración calderonista asumió la titularidad del Poder Ejecutivo en 2006, se dio cuenta del tremendo poder, del complejo entramado estructural, así como de la capacidad operativa de algunos grupos de la delincuencia organizada; y por eso decidió emprender esa estrategia frontal. La investigación periodística de Wilbert Torre apuntalaría esta tesis, pues, a través de documentos filtrados mediante Wikileaks y entrevistas con funcionarios estadounidenses, demuestra como la Administración de Calderón buscó el apoyo económico, tecnológico y estratégico de los Estados Unidos, aún yendo contra acendrados principios históricos de soberanía nacional¹⁶ (Torre, 2013).

Más que discutir si la estrategia de la Administración de Felipe Calderón fue la adecuada, dadas las condiciones de poder e infiltración del crimen organizado en las instituciones de los tres órdenes y niveles de gobierno, es

¹³ Arturo Anguiano, “La Guerra que no dice su nombre”. *Viento Sur* (2007).

¹⁴ Secretaría de Seguridad Pública. *Programa Nacional de Seguridad Pública* (México, DF, 2008). <http://cns.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/414002//archivo>

¹⁵ Froylan Enciso. “Justicia transicional para el desmantelamiento del régimen de prohibición de drogas”, *Nuestra Aparente Rendición* (10 de abril de 2014). Consultado: 27 de mayo de 2014. <http://nuestraaparenterendicion.com/index.php/blogs-ok/weary-bystanders/item/2306-justicia-transicional-para-el-desmantelamiento-del-r%C3%A9gimen-de-prohibici%C3%B3n-de-drogas>

¹⁶ Wilbert Torre, *Narcoleaks. La alianza México-Estados Unidos en la guerra contra el crimen organizado* (México, DF: Grijalbo, 2013).

preciso hacer hincapié en los daños sociales que ha ocasionado dicha estrategia. Invisibilizar los efectos sociales de este tipo de medidas debe ser considerado como una falta significativa, dado que podría implicar la propia deshumanización de la seguridad. Ello resulta paradójico si se toma en consideración que ésta representa una amplia esfera del desarrollo humano y del bienestar social. Además que es pertinente recordar los valores tutelados de la seguridad pública o ciudadana, entre los cuales destaca la vida y la integridad de las personas, así como la tutela de sus derechos y libertades, entre otros.

La discusión pública sobre los efectos de la estrategia de seguridad durante gran parte del sexenio encabezado por Calderón, se centró en el número de homicidios. Al respecto, la cifra que da el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) es de 104094 homicidios dolosos de 2006 a finales de 2012¹⁷; mientras que el *Semanario Zeta* afirma que son 125090, de los cuales 83191, es decir, 66.50%, estarían relacionados con el crimen organizado por la manera en que fueron cometidos¹⁸. A pesar de las diferencias en la metodología y en los diversos acercamientos hacia lo que se considera homicidios presuntamente relacionados con la criminalidad organizada, es incuestionable que existe un consenso entre gobierno y sociedad civil sobre la gravedad que denotan dichas estadísticas.

La copiosa incidencia de desaparición de personas permaneció invisibilizada hasta el surgimiento del Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad ¹⁹ (MPJD) en marzo de 2011. Espeluznantes historias sobre desapariciones forzadas e involuntarias ocurridas en diferentes entidades federativas empezaron a surgir del oscurantismo, y con ellas comenzó a ser visible la gran tragedia de la desaparición, que comenzó con la puesta en práctica de la Estrategia Nacional de Seguridad por parte de la Administración de Felipe Calderón, y con el cambio de las dinámicas de las estructuras del crimen organizado.

¹⁷ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Cifras de la incidencia delictiva 1997-2014”, Accesado: 22 de mayo de 2014.
http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva

¹⁸ Enrique Mendoza y Rosario Mosso, “El presidente de las 83 mil ejecuciones”, *Semanario Zeta* (27 de noviembre de 2012). Accesado: 23 de mayo de 2014.
<http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=315&categoria=politica>

¹⁹ El MPJD es formado después del asesinato de Juan Francisco Sicilia, María del Socorro Estrada, Jaime Gabriel Alejo, Jesús Chávez, Álvaro Jaimes y los hermanos Luis y Julio Romero. El padre de Juan Francisco, el poeta Javier Sicilia, encabezó una marcha de Cuernavaca al Zócalo de la Ciudad de México para exigir justicia por la muerte de su hijo a la cual se unieron víctimas de otros estados del país.

A diferencia de lo sucedido durante la “Guerra Sucia”, la matriz explicativa de la desaparición de personas a partir del 2006 es mucho más compleja porque en la mayoría de los casos no se conocen ni las causas ni los autores del delito. Sin embargo, se pueden aventurar algunos de los contextos y escenarios en los que han desaparecido miles de hombres y mujeres en los últimos 8 años:

1. *Calentamiento de plaza*²⁰
2. *Esclavitud, trabajo forzado y sicariato*
3. *Tráfico de mujeres y niños para fines sexuales*
4. *Tráfico y extorsión de migrantes*
5. *Castigo para defensores de Derechos Humanos, periodistas, académicos, o comunidades que se resisten a proyectos de muerte (presas, mineras, extracción de gas, etc.)*
6. *Excesos por parte de policías, ejército y marina*
7. *Limpieza social*

Con tal multiplicidad de escenarios no es extraño que el número de desaparecidos y desaparecidas en el país tenga estimaciones tan altas. La cifra mencionada—y gritada a viva voz—durante las diferentes manifestaciones es la de 27000 personas desaparecidas a partir de 2006. Esta cifra es la que se ha socializado a partir de 2012, cuando al final de la Administración del ex presidente Calderón se filtrara a la prensa internacional un listado provisional de personas desaparecidas. Lejos de desmentir la información, esta fue confirmada por funcionarios de la nueva Administración²¹ y para sistematizarla fue creado el Registro Nacional de Personas Extraviadas y Desaparecidas (RENPED) por el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia (CENAPI) de la Procuraduría General de la República (PGR), con base en reportes de procuradurías locales durante el sexenio de Felipe Calderón²².

Recientemente, la Administración actual ha intentado reducir el número de casos mediante procesos de depuración poco transparentes y sin una metodología clara. Al respecto, el Secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, explicó que “el proceso de depuración había consistido en que las autoridades se pusieran en contacto con los familiares de las personas reportadas

²⁰ Ocurre cuando alguna organización criminal entra a una región o ciudad y decide cometer este delito de manera sistemática para aterrorizar a la población o bien para atraer la atención de las fuerzas de seguridad hacia una organización rival.

²¹ El 1 de diciembre de 2012 tomó posesión como Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

²² Tim Johnson. “Mexico admits 27,000 missing; Human Rights Watch protests crisis of ‘disappeared’”, *McClatchy DC*, Accedido: 23 de mayo de 2014. <http://www.mcclatchydc.com/2013/02/20/183679/rights-group-lashes-mexico-over.html>

como desaparecidas”²³. En las cifras tampoco se toma en cuenta la cifra negra asociada al delito por lo que es probable que el número de desaparecidos sea mayor que los 8000 que afirma el funcionario federal. Sobre la cifra negra, vale la pena aclarar que no existe una forma de saber cuántas desapariciones no han sido denunciadas, sin embargo, se puede tener una aproximación acorde con la última cifra negra que se tiene sobre secuestros, estimada entre el 60% y el 86%²⁴.

Al igual que las desapariciones cometidas durante la “Guerra Sucia”, el hilo conductor que une a la mayoría de estos casos es la impunidad y la falta de voluntad política para resolverlos. Esto ha llevado a los familiares a organizarse en colectivos o bajo asociaciones defensoras de los derechos humanos para exigirle al Estado: verdad, justicia y garantía de no repetición de los crímenes. Por desgracia, como menciona Santiago Corcuera, miembro del Comité de la ONU contra las Desapariciones Forzadas: “ante la inmensidad del problema y de la tragedia que nos dejó el gobierno de Calderón, no hay aparato de procuración/administración de justicia, ni de investigación, que aguante”²⁵. Y eso lo han comprobado los familiares en su angustioso peregrinar por todas las instituciones que tienen que ver con la investigación de este delito.

Marco teórico

Informes como *Los desaparecidos de México. El persistente costo de una crisis ignorada*, presentado por Human Rights Watch (HRW) o el ya citado *Reporte del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU* muestran una realidad desoladora en donde el Estado Mexicano adolece de mecanismos de búsqueda en vida y en muerte, estadísticas confiables, medidas para reparar los daños, así como la capacidad y la voluntad para juzgar y castigar a todos aquellos que las hayan cometido. Cada una de estas falencias se merecería análisis rigurosos desde el derecho, la psicología, las ciencias forenses, la estadística, la sociología, la ciencia política o las ciencias de la comunicación, sin embargo, son bastante escasos los trabajos que se han producido en el seno de la academia mexicana sobre la tragedia de la desaparición de personas. El trabajo de Carolina Robledo

²³ FUNDAR, SERAPAZ y MPJD. “Presentación de información en el marco de la adopción de la lista cuestiones en la Séptima Sesión del Comité Contra las Desapariciones Forzadas”, 1 de junio de 2014. México, DF, 8.

²⁴ Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Seguridad, “Análisis de la séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad ENSI/7 2010”. <http://www.culturadelalegalidad.org.mx/recursos/Contenidos/Estudiosacademicosystadisticos/documentos/ENSI-7%20Resultados%20nacionales%20por%20entidades%20federativas.pdf>

²⁵ Santiago Corcuera, “Semana del Detenido Desaparecido”, *El Universal*, 1 de junio de 2013. Accedido: 1 de junio de 2014, <http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2013/06/64778.html>

sobre el drama social y las políticas de duelo de los familiares de personas desaparecidas en Tijuana, Baja California²⁶ es una de las notables excepciones. Fuera de esto, la mayoría de la información sobre este delito violatorio de derechos humanos se lo debemos a periodistas, cronistas y a las víctimas indirectas.

Mediante este artículo se pretende aportar a la comprensión de la tragedia de desaparición de personas desde las miras de la justicia interaccional. Vale la pena recordar que Thibaut y Walter acuñaron el término “justicia procedimental” en la década de los setenta después de comparar los procedimientos en los sistemas de justicia penal acusatorio e inquisitorial y sus posteriores implicaciones en términos legales y psicológicos²⁷. Para Malini Laxminarayan, la importancia de su estudio radicó en que por primera vez se separaron los procedimientos de la decisión²⁸. Como toda obra seminal, su aportación generó muchas réplicas y una de ellas fue la de Gerald Leventhal, que propuso seis criterios para calificar los procedimientos judiciales como justos: (1) consistencia, (2) libertad de sesgos, (3) información válida y fiable, (4) procedimientos para detectar sesgos, (5) ajuste de estándares morales y éticos, y (6) consideración de las opiniones de grupos afectados²⁹.

Años más tarde desde la psicología organizacional, Robert Bies y John Moeg aprovecharon los hallazgos de Thibaut y Walter, pero sobre todo el andamiaje teórico erigido por Leventhal, para enunciar el término de justicia interaccional. Durante sus investigaciones en empresas se dieron cuenta que los niveles de calidad de los gerentes—trato amable, digno y respetuoso—inflúan en los procesos internos, por lo que se enunciaron este nuevo criterio para separarlo de la justicia procedimental³⁰. Jerald Greenberg refinó un poco más el concepto subdividiéndolo de dos partes, la justicia informativa y la justicia interpersonal³¹. Sobre la primera es posible decir que son las explicaciones dadas a las personas

²⁶ Carolina Robledo, “Drama social y política de duelo de los familiares de desaparecidos en Tijuana en el marco de la Guerra contra el Narcotráfico” (tesis doctoral, Colegio de México, 2012).

²⁷ John Thibaut y Laurens Walker, *Procedural justice: A Psychological Analysis* (Hillsdale: Erlbaum, 1975).

²⁸ Malini Laxmirayan, *The Heterogeneity of Crime Victims: Variations in Procedural and Outcome Preferences* (Belleville: Tilburg University, 2012), 14.

²⁹ Alan Lind y Tom Tyler, *The Social Psychology of Procedural Justice* (Nueva York: Plenum press, 1988), 131-133.

³⁰ Robert Bies y John Moag, “Interactional justice: Communication criteria of fairness”, R. J. Lewicki, B. H. Sheppard y M. H. Bazerman (Eds.), *Research on negotiations in organizations* (Greenwich: Jai Press, 1986).

³¹ Jerrold Greenberg, “The Social Side of Fairness: Interpersonal and Informational Classes of Organizational Justice”, Russell Cropanzano (Ed.), *Justice at the workplace: Approaching fairness in human resource management* (Hillsdale: Erlbaum, 1993).

sobre los procedimientos y el resultado esperado de los mismos³². Por otra parte, por justicia interpersonal se entenderá como “el grado en el que las personas son tratadas con amabilidad, dignidad y respeto tanto por las autoridades como por terceros involucrados en los procedimientos”³³.

Por lo tanto, el objetivo de este ensayo es analizar si existen y se ponen en práctica mecanismos de justicia interaccional (informativa e interpersonal) al atender a los familiares de personas desaparecidas en las diferentes instancias gubernamentales a las que acuden. Para esto, se atenderá a la información que ha sido recabada durante el trabajo de campo que se realizó en 2013, en reportes de organizaciones como HRW y en fuentes hemerográficas.

Método

Investigar en medio de un escenario de violencia como el mexicano es radicalmente distinto a analizar contextos de violencia con alta incidencia de desapariciones como lo fueron Argentina o Chile durante sus períodos dictatoriales. El tiempo suele ser un aliado en estos casos, ya que es posible encontrar información que en México es complicado hallar, ya sea porque no existe o porque el Estado o los funcionarios públicos correspondientes no la facilitan. En los casos de algunas dictaduras del Cono Sur se encontró un compendio extenso de literatura académica, documentos desclasificados, estadísticas independientes y una sana distancia temporal para analizarlos desde distintos lentes. Por desgracia, es sumamente complejo realizar este tipo de investigación en México, puesto que hay zonas de Michoacán, Tamaulipas, Veracruz, Coahuila, Chihuahua, etc. que pareciera que viven en un estado de sitio de facto controlado por el crimen organizado o como dicen algunos entrevistados: “por el crimen autorizado”³⁴. Irremediablemente esto ocasiona que a lo largo y ancho del país sigan desapareciendo hombres, mujeres y niños sin justificación racional alguna. Según Juan López, asesor de FUUNDEC, es posible que actualmente estén desapareciendo un promedio de 17 personas al día por diversas causas³⁵.

³² Jason Colquitt, Donald Colson, Michael Wesson y Ng Yee, “Justice at the Millennium: A Meta-analytic review of 25 years of Organizational Justice Research”, *Journal of Applied Psychology*, vol.86, #3, 427.

³³ *Ibid.*

³⁴ Esta expresión salió en varios momentos durante la IX Caravana de Madres Centro Americanas que pasó por México en diciembre del año pasado.

³⁵ Marco Martínez, “Con Peña Nieto hay 17 desapariciones al día, más que en los años de mayor dificultad con FCH, denuncian activistas”, *Sin Embargo* (12 de junio de 2014) Accesado: 15 de junio de 2014. <http://www.sinembargo.mx/12-06-2014/1022406>

Los primeros que reaccionaron ante la numerosa incidencia de desapariciones forzadas e involuntarias fueron los periodistas, quienes antes del surgimiento del MPJD ya se habían encontrado con varios casos al realizar sus reportajes y empezaron a posicionarlos en algunos medios impresos locales como *Río Doce* o *el Semanario Zeta* de Tijuana, e incluso en medios nacionales como *Proceso*. Al respecto, destaca la emergencia del periodismo crítico y con perspectiva de derechos humanos que nació en medio de la espiral de violencia en nuestro país, pues se constituyó como el medio idóneo que permitió el rescate de los testimonios de centenas de personas que han sufrido este terrible delito y violación de derechos humanos. Es imprescindible destacar la fuerza y la honestidad de la crónica—y los cronistas—para denunciar los efectos y consecuencias de este crimen cuya incidencia ha aumentado drásticamente a partir de 2006.

Las crónicas de Marcela Turati, Daniela Rea, Paris Martínez, Lydiette Carrión, Javier Valdez—entre otros—han sido el punto de partida de una larga y complicada investigación que ha tenido como método principal la etnografía (entrevistas contextuales, a profundidad y observación participante). Este método brinda la posibilidad de acercarse a la problemática por la vía del testimonio. Al igual que la crónica periodística, la apuesta etnográfica está en hacer emerger las historias silenciadas e ignoradas para contraponerlas frente al discurso oficial o la falta de este. Pese a estos esfuerzos, hay que estar conscientes de las dificultades y dilemas éticos que se presentan al hacer un trabajo etnográfico en un contexto de violencia como el de México y por eso se ha puesto mucho cuidado en la recopilación de los testimonios. Se ha intentado *escuchar*, más que interrogar, a los familiares de personas desaparecidas, pues como dice John Gibler a propósito de las entrevistas a víctimas que realizan los periodistas: “quien mira como cazador, no escucha, mata.” Lo último que se quiso en el trabajo de campo era replicar algunas de las prácticas del Estado y revictimizar a los entrevistados.

Se realizaron 25 entrevistas semiestructuradas a profundidad con familiares de personas desaparecidas (7), activistas que los acompañan (7), especialistas en el tema (7) y funcionarios o ex funcionarios públicos (4). En primer lugar, se buscó la experiencia de académicos, científicos y activistas especializados en casos de desaparición forzada, ciencia forense, movimientos sociales, etc. para intentar entender la problemática que se vive en México desde distintas ópticas y disciplinas. En segundo lugar, se buscaron a los familiares de personas desaparecidas, ya que además de ser quienes sufren las terribles consecuencias del delito, son los que más conocimiento empírico han acumulado

al grado que se han convertido en los verdaderos “especialistas”. Además de aprovechar y sistematizar este valioso conocimiento, la finalidad de platicar con ellos es analizar la relación que han labrado con las diferentes instituciones (institutos forenses, Ministerios Públicos, procuradurías, policía, etc.) en el proceso de búsqueda de su familiar. Los testimonios de activistas o defensores de derechos humanos—psicólogos, antropólogos, abogados, etc.—que han acompañado los procesos de los familiares me han servido para complementar los de los familiares y ampliar la comprensión del fenómeno. Por último, se creyó necesario conocer la opinión de los funcionarios públicos en activo o retirados que han tenido contacto con los casos de desaparición forzada e involuntaria—peritos forenses, agentes del ministerio público, jueces, funcionarios del poder ejecutivo, etc.—para conocer su versión de la historia y compararla con las de los demás perfiles. Para proteger a los entrevistados, en algunos casos se usará solo su primer nombre sin mencionar su apellido.

El trabajo de campo ha sido realizado en Guadalajara, Ciudad Juárez, Monterrey, Ensenada, Estado de México, Distrito Federal y Nueva York. El capital social y las redes que he podido tejer con los ciudadanos, activistas, periodistas y familiares de desaparecidos que viven en estas ciudades hicieron que me decantara por realizar el trabajo de campo en estas urbes. También fue una decisión motivada por la seguridad, ya que era la primera vez que, como investigador, hacía investigación de campo en estas ciudades y dado el clima de violencia que vive el país, tener redes de apoyo resulta un insumo que no se puede desperdiciar. Debido a esto, los resultados vertidos en este trabajo no deben considerarse como representativos de todo el universo de víctimas de desaparición forzada e involuntaria y, por ende, tampoco de las instituciones encargadas de atender la problemática.

Para paliar un poco esta debilidad metodológica, además de las entrevistas en profundidad, esta investigación ha sido complementada con innumerables charlas informales en marchas, plantones, talleres, conferencias, sesiones de bordado con el movimiento Bordando por la Paz, así como con el seguimiento cotidiano de diferentes grupos de Facebook (“Adopta un desaparecido”, “Nuestros desaparecidos”, “Desde que se los llevaron”, “Por los que faltan en México”, etc.) y cuentas de Twitter (@LaAlameda, @LaAlamedaPuebla, @LaAlamedaGAM, etc.).

Resultados

Verdad y justicia son dos conceptos que de golpe han ingresado al vocabulario cotidiano de los familiares de personas desaparecidas. Ambos términos han sido coreados en manifestaciones, explicados a los periodistas y esgrimidos en reuniones con autoridades gubernamentales con la misma fuerza y enjundia. En el fondo, cuando se habla de “verdad” lo que se le exige a las autoridades es que respondan a cuatro sencillas preguntas sobre la desaparición: ¿dónde?, ¿cuándo?, ¿cómo? y ¿por qué? Los familiares que hicieron sus propias investigaciones o presenciaron el momento de la desaparición y el *modus operandi* de quienes la cometieron, ya tienen la respuesta a las primeras tres preguntas, solo les falta conocer la razón del delito y lo más importante: el paradero de su ser querido. Al respecto, vale la pena destacar el artículo 24 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas desaparecidas contra las desapariciones forzadas de la ONU: “Cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Cada Estado Parte tomará las medidas adecuadas a este respecto”³⁶.

Al pensar en la otra parte del binomio, la justicia, vale la pena recordar el célebre adagio de Hans Kelsen: “El anhelo de justicia es el eterno anhelo del hombre de la felicidad”³⁷. En México, la felicidad de miles de hombres y mujeres depende primero de tener la oportunidad de abrazar de nuevo a su familiar desaparecido, y luego de saber que aquellos que cometieron el delito son castigados conforme a derecho. Esta noción de justicia la resume perfectamente la célebre arenga que es gritada en todas las marchas y manifestaciones: “Ahora, ahora, se vuelve indispensable, presentación con vida y castigo a los culpables”.

Es importante notar que la arenga se sigue gritando en las manifestaciones porque el Estado ha sido incapaz de cumplir con alguna de las dos exigencias. Como se vio en la introducción, la impunidad es el hilo conductor entre los casos de desaparición forzada e involuntaria acaecidos durante la “Guerra Sucia” y los ocurridos durante los últimos 8 años. El hecho que la impunidad crónica se haya anquilosado dentro del sistema de justicia mexicano es el resultado de fallos graves en todos los pasos del proceso de justicia. Como se mencionó con anterioridad, este ensayo estará dedicado a analizar lo sucedido en los primeros pasos del proceso de justicia, para lo cual he acudido al concepto de justicia interaccional y a su subdivisión en justicia interpersonal e informativa.

³⁶ ONU, *Op.cit.*

³⁷ Hans Kelsen, *¿Qué es la justicia?* (Madrid: Ariel, 2007), 16.

Para conseguir información sobre estos momentos iniciales del proceso se ha preguntado a todos los familiares sobre su experiencia con las diferentes autoridades con responsabilidad en su caso, desde que han ido a poner una denuncia en el Ministerio Público hasta el punto en el que va la investigación. Se ha preguntado por el accionar de diversas autoridades: policía local, estatal y federal, soldados, marinos, policía ministerial, personal del Servicio Médico Forense, Ministerios Públicos, etc. Cuando la información ha sido escasa se ha recurrido a las crónicas periodísticas o a informes como los elaborados por HRW o Amnistía Internacional (AI).

En cuanto a los mecanismos de justicia interpersonal, Robert Bies destaca que se tienen que cuidar los juicios despectivos, el engaño, la invasión de la privacidad, la falta de respeto, palabras abusivas, entre otras muchas actitudes³⁸ (Bies, 2001, 102-106). Dado que es el primer contacto con las instituciones procuradoras de justicia, cuidar la justicia interpersonal resulta vital para fomentar la confianza en las autoridades, ya que si desde un primer momento se trata mal a la víctima, las autoridades tardarán mucho en volver a ganarse su confianza.

La victimización y criminalización de las víctimas de desaparición, así como de sus familiares representa el ejemplo más claro de una justicia interpersonal inexistente. En uno de los capítulos más tristes ocurridos durante la administración de Felipe Calderón, fueron asesinados por un comando armado 17 jóvenes en Villas de Salvárcar, Ciudad Juárez, la noche del 31 de enero del 2010. Más allá de los terribles detalles de la masacre, lo que recuerdan muchos es que el entonces presidente intentó justificar el multihomicidio argumentando que era un “pleito entre pandillas”. Estas declaraciones fueron recibidas con enojo y malestar por parte de los padres de los jóvenes asesinados, que clamaron que sus hijos eran estudiantes ejemplares por lo que pidieron al presidente que se retractara de sus declaraciones. A pesar de que Felipe Calderón acudió personalmente a Villas de Salvárcar a pedir disculpas a los deudos, lo que quedó de manifiesto fue una estrategia de criminalización de las víctimas.

Pietro Ameglio, integrante del MPJD, ha comentado que durante la administración calderonista la criminalización de víctimas debe considerarse como:

Un mecanismo de prejuicio social que tiene que ver con la cultura fascista, que es la imagen de ‘por algo será’, ‘algo habrá hecho’... Estos temas, en América del Sur y en otros procesos son el ABC de la autoridad, que los sabe construir muy bien y los usa para destruir el tejido

³⁸ Robert Bies, “Interactional (In)justice, the sacred and the profane” en Jerald Greenberg y Russell Cropanzano (Eds.), *Advances in Organizational Justice* (Stanford: Stanford University, 2001), 102-106.

social y familiar. Se empiezan a soltar como rumores, prejuicios o acusaciones ignominiosas³⁹.

En casos de desaparición forzada o involuntaria es sumamente fácil proferir estas acusaciones y la mayoría de nuestros entrevistados, tanto familiares como activistas y personas que los han acompañado, han mencionado algún intento por parte de las autoridades para descalificar a los desaparecidos con los típicos: “en algo andaba”, “seguro estaba en malos pasos” o “trabajaba para el narco”. Debido a que el acusado o acusada no está para defenderse—está desaparecido—este tipo de juicios son usados para justificar que no se investigue, por lo que solapan el inmovilismo en el que están sumidos la mayoría de los casos. El mensaje que intentan mandar las autoridades que recurren a la criminalización es que el Estado no gastará recursos para buscar a delincuentes.

Algo parecido insinuó el alcalde de Lagos de Moreno, Jalisco, después de la desaparición de seis jóvenes el 7 de julio de 2012: “Se analizan los posibles vínculos de las víctimas con la delincuencia, hoy solamente hay indicios, esperemos que pronto se pueda resolver este caso, ojalá que los jóvenes sean encontrados con vida”⁴⁰. Declaraciones similares se dieron después de la desaparición de 12 jóvenes del Bar Heaven, a media cuadra de la lujosa Avenida Paseo de la Reforma en el Distrito Federal. En ese caso las autoridades del Gobierno del Distrito Federal (GDF) salieron a los medios a declarar que dos de los jóvenes eran hijos de delincuentes por lo que una de las principales líneas de investigación era las rencillas entre grupos vinculados al narcotráfico en Tepito, de donde eran originarios todos⁴¹. En ambos casos, los padres y madres de las y los desaparecidos salieron a los medios para pedir a las autoridades que no criminalizaran a sus familiares de antemano.

En su informe sobre desapariciones en México, HRW cita más casos semejantes que evidencian a funcionarios que antes de investigar insinúan una supuesta actividad delictiva de la víctima que habría motivado su desaparición. Este es el caso de Oscar Germán Herrera Rocha, quien desapareció junto con tres amigos en Coahuila en junio de 2009.

La madre de Herrera dijo que el investigador le hizo preguntas exhaustivas sobre quiénes eran los socios comerciales de su hijo, a qué se

³⁹ José Gil, “Criminalizar a las víctimas, una estrategia de Guerra”, *Proceso* (3 de diciembre de 2012), Accesado: 26 de mayo de 2014.
http://hemeroteca.proceso.com.mx/?page_id=278958&a51dc26366d99bb5fa29cea4747565fec=290056&rl=wh

⁴⁰ Belén Zapata, “Familiares piden no criminalizar a seis jóvenes desaparecidos en Jalisco”, *CNN México* (23 de julio de 2013), Accesado: 30 de mayo de 2014.
<http://mexico.cnn.com/nacional/2013/07/23/familiares-piden-no-criminalizar-a-seis-jovenes-desaparecidos-en-jalisco>

⁴¹ “Caso Heaven, venganza de narcomenudistas”, *Impacto*.

dedicaban y sus posibles vínculos con actividades delictivas. A su vez, el investigador no hizo preguntas sobre la posible intervención de miembros de las fuerzas de seguridad en su desaparición, a pesar de que Herrera y los otros hombres habían llamado a sus esposas poco tiempo antes de desaparecer para avisarles que habían sido demorados por policías locales. Una investigación posterior realizada por agentes del Ministerio Público—impulsada en gran parte por la madre de Herrera—reveló luego que él y sus compañeros de trabajo habían sido detenidos arbitrariamente por policías municipales⁴².

El Estado no solo criminaliza a las víctimas de desaparición forzada o involuntaria sino también lo hace con los familiares que los buscan. Quizás el caso más representativo sea el de Nepomuceno Moreno. Don Nepo, como cariñosamente se le conocía, llevaba casi dos años buscando a su hijo desaparecido y había señalado a policías estatales como los posibles culpables, razón por la cual temía por su vida. Participó en los primeros diálogos con autoridades en el Castillo de Chapultepec y, personalmente, le pidió protección al entonces presidente, Felipe Calderón. No obstante, la protección nunca llegó y fue asesinado en Hermosillo el 28 de noviembre de 2011. El gobierno en vez de pedir disculpas por haber fallado a Don Nepo, prefirió usar la misma estrategia de descalificación, por lo que el vocero de la Procuraduría de Justicia del Estado de Sonora, a tan solo minutos del homicidio, declaró que Don Nepo había estado preso entre 2005 y 2009, insinuando que su asesinato estaba vinculado a ese período en prisión.

Debido a ello, se puede señalar que estamos ante una estrategia constante de doble criminalización por parte de las autoridades donde no solo se intenta poner en entredicho la inocencia de la persona desaparecida, sino que también se trata de descalificar a las personas que la están buscando. En entrevista a profundidad, Guadalupe, relató la forma en la que un funcionario de la Fiscalía General del Estado de Jalisco la recibió a ella y su familia:

Uno va a mendigarle información a la policía, cuando uno se muere porque le digan algo y nada más le dicen “Espérese tantito, espérese tantito”. Ya no más me veían así feo y yo les aseguro que escuché a un señor que dijo “Ahí viene otra vez esta pinche vieja gorda” así dijo... y yo pensé, no le hace que me diga lo que me diga, yo tengo que estar viniendo. A ese señor yo le tengo mucho coraje y algún día lo voy a denunciar. Es un señor que trabaja en la fiscalía de investigación. Ese señor también le dijo al papá de mi hijo... “usted es el papá del muchacho, con razón se llevaron a su muchacho, usted es un borracho, tiene cara de borracho...” [y] a mi nuera le dijeron también: “Ahora pues ya dínos dónde está tu amante, porque ya viste que ya se llevó a tu marido”⁴³.

⁴² Human Rights Watch, *Los desaparecidos de México* (Nueva York: Human Rights Watch, 2013), 46.

⁴³ Guadalupe, “Entrevista a profundidad”, Guadalajara, 3 de julio de 2013.

En la mayoría de las entrevistas con familiares y personas que los acompañan, estos tratos degradantes y violatorios de derechos humanos representan la regla y no la excepción. Tan solo en uno de los casos, Jorge comentó que las autoridades del Ministerio Público en Parras de la Fuente, Coahuila, lo habían tratado con respeto a la hora de interponer la denuncia, aunque eso no implicó que fueran a investigar el paradero de su hermano y su sobrino⁴⁴. Esto sucede a pesar de que las procuradurías estatales tengan Leyes Orgánicas en cuyos reglamentos esté la obligación de tratar con respeto y dignidad a todos aquellos que soliciten su intervención. A pesar, también, de que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) haya publicado en 2010 sus *Lineamientos para la Atención Integral a Víctimas de Delito* para potenciar los esfuerzos de las instituciones públicas nacionales en materia de justicia. Para enmendar este tipo de tratos también fue promulgada la Ley General de Víctimas (LGV), que establece lo siguiente:

Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos⁴⁵.

Al momento de escribir este ensayo, la LGV está operando sin un reglamento y la discusión que se está llevando a cabo en las diferentes entidades federativas para armonizarla con las leyes locales está siendo retrasada por motivos políticos en la mayoría de los estados.

Otro aspecto que ha mancillado los principios básicos de justicia interpersonal ha sido la colusión de algunas autoridades con organizaciones del crimen organizado. Según investigaciones de Edgardo Buscaglia, profesor de la Universidad de Columbia y presidente del Instituto de Acción Ciudadana, hacia 2012 el crimen organizado controlaba el 71.5% de los municipios del país. Esto es importante porque:

La corrupción a nivel municipal y más arriba es un motor de la violencia organizada mexicana, ya que se observa más competencia que hace cuatro o cinco años entre los mismos grupos criminales, que no sólo compiten

⁴⁴ Jorge, "Entrevista a profundidad", Distrito Federal, 19 de septiembre de 2013.

⁴⁵ Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, *Ley General de Víctimas*, en *Diario Oficial de la Federación* (México, DF, 3 de mayo de 2013).

por cuidar rutas o asegurarse de los mercados de piratería, contrabando, fraude, sino que compiten por capturar a las autoridades⁴⁶.

Buscaglia habla de capturar de forma metafórica ya que más bien las organizaciones tratan de comprar la complicidad y trato favorable de las diferentes autoridades: policía municipal, policía ministerial, policía estatal, policía federal, ejército, jueces, presidentes municipales, jefes de aduana, etc. Cuando esto no es posible, siempre queda la opción de obligarlos por la fuerza—plata o plomo—o esperar la coyuntura para poder posicionarse a sus propios mandos en puestos de confianza o de elección popular.

Esto impacta en la crisis de desaparición de personas en varios aspectos. El primero es que no se puede señalar solamente a las organizaciones del crimen organizado como únicas perpetradoras de los delitos, tal como el discurso de ambas administraciones ha intentado demostrar. Esto quiere decir que en muchos casos—imposible saber cuántos—las organizaciones o grupos del crimen organizado cuentan con el apoyo, autorización o aquiescencia de agentes del Estado para cometer dichos crímenes. Debido a lo anterior se da el caso de que muchas personas con un familiar desaparecido decidan no interponer ninguna denuncia por falta de confianza en las autoridades. Este fue el caso de Leticia, que antes de ir al Ministerio Público a denunciar la desaparición de su hijo prefirió pedir la ayuda del destacamento militar que se encontraba en operativo en Monterrey:

Confíe primero en el ejército, nos fuimos a la séptima zona militar a platicarles todo, me invitaron a denunciar formalmente y les dije que no porque no confiaba en las autoridades, todos decían que eran los mismos y que más te tardabas en denunciar que ellos en saber, y esa era la amenaza de que no denunciáramos, nos tenían amenazados de muerte⁴⁷.

Esta desconfianza existe debido a la posibilidad de que los familiares se topen con las mismas personas que permitieron, solaparon o cometieron el crimen en contra de su ser querido. Esto ha ocasionado que muchos familiares hayan sido amenazados después de interponer una denuncia, este es el caso de la madre de Moisés Gámez Almanza, desaparecido junto con otros amigos el 11 de octubre de 2011 cerca de San Luis Potosí.

La madre de Gámez presentó una denuncia el 12 de octubre cerca de las 12:30 p.m. ante el Ministerio Público estatal, y proporcionó su número de teléfono celular y su domicilio. En el término de una hora de haberse presentado ante la policía, la madre de la víctima recibió una llamada en

⁴⁶ Doris Gomora, “Narco controla 71.5% de municipios del país”, *El Universal*, 3 de enero de 2012, Accedido: 27 de mayo de 2014. <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/192540.html>

⁴⁷ Leticia, “Entrevista a profundidad”, Monterrey, 9 de enero de 2013.

su teléfono celular por medio de la cual se le exigía el pago de 500.000 pesos si deseaba volver a ver a su hijo. Ninguna de las familias de las otras tres víctimas ni otros familiares de Gámez recibieron llamadas de rescate hasta ese momento ni después, lo cual sugiere que la llamada se efectuó debido a que la madre proporcionó su número de teléfono a la agencia del Ministerio Público⁴⁸.

Ni los propios miembros de las fuerzas de seguridad parecen salvarse de los terribles efectos de esta mimetización entre las organizaciones de la delincuencia organizada y las instituciones del Estado. En el contexto actual hay varios policías y soldados desaparecidos, sin embargo, son pocos los familiares que han decidido salir al foro público a contar sus casos. Una de las que se ha atrevido es Araceli Rodríguez. Su hijo, el policía federal Luis Ángel León Rodríguez, fue desaparecido junto con otros seis compañeros (Juan Carlos Ruiz Valencia, Pedro Alberto Vázquez Hernández, Jaime Alberto Ubalde Villeda, Víctor Hugo Gómez Lorenzo, Israel Ramón Usla, Bernardo Israel López Sánchez y el civil Sergio Santoyo) el 16 de noviembre de 2009 cuando iban camino a Ciudad Hidalgo, Michoacán. Pese a que los agentes no llegaron a su puesto, sus superiores en la Policía Federal no reportaron su desaparición hasta seis días después por presión de Araceli y los demás familiares que hicieron un plantón en el Centro de Mando de la Policía Federal en Iztapalapa. Aunque parezca increíble, el 15 de mayo de 2010 Araceli recibe una citación dirigida a su hijo para que comparezca por no haber presentado su declaración patrimonial de 2010. Las únicas dos explicaciones posibles son: que por falta de coordinación con otras instituciones, la Policía Federal no haya informado de la desaparición de Luis Ángel, o que hayan mandado el oficio expresamente para revictimizar a Araceli y sus demás familiares.

Además de las amenazas y tratos irrespetuosos o degradantes que sufren los familiares de personas desaparecidas también pueden ser sujetas a recibir información errónea o incompleta, ya sea sobre el proceso de denuncia, sobre el desarrollo de las investigaciones, o bien sobre los servicios que les corresponden como víctimas. Esto es lo que se denomina como justicia informativa y que ya ha sido evaluada en otro tipo de investigaciones victimológicas como la que llevaron a cabo Patrick Carr, Kim Logio y Shana Maier en prisiones en Philadelphia para medir que tan informados estaban los reclusos juveniles sobre sus casos en la corte⁴⁹.

⁴⁸ Human Rights Watch, *Op. cit.*, p. 74

⁴⁹ Patrick Carr, Kim Logio y Shana Maier, "Keep me Informed: What Matters to Victims as they Navigate the Juvenile Criminal Justice System in Philadelphia", *International Review of Victimology*, vol.10, #2, 113-117.

La primera fuente de injusticia informativa nace de la legislación en la materia o de la falta de esta. A la fecha de la redacción de este reporte, los estados que cuentan con el delito de desaparición forzada en sus códigos penales locales son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Chiapas, Campeche, Coahuila, Colima, Distrito Federal, Durango, Guerrero, Jalisco, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz. En el ámbito federal, el delito está tipificado en Capítulo 3 BIS del Código Penal Federal. Para Santiago Corcuera, miembro del Comité sobre las Desapariciones Forzadas de la ONU, no basta con que el delito esté incluido en el Código Penal Federal o en los locales, pues considera que es sumamente importante que el delito esté bien tipificado y en el seminario “Desaparición Forzada de Personas: Crimen de Estado y Rendición de Cuentas” organizado por la UNAM mencionó que:

La legislación federal contiene un tipo penal, pero ese tipo penal está mal, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en el caso de Rosendo Radilla contra México, regaña a México diciéndole: ‘Oye, tu artículo 215 A de tu Código Penal no concuerda con los requisitos que señala la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas, particularmente porque dejas fuera la posibilidad de que particulares cometan esta conducta, entonces tienen que modificar tu tipificación para superar el problema⁵⁰.

Tanto la no tipificación como aquella que no está armonizada con los tratados internacionales representan una grieta terrible en los mecanismos de justicia interaccional-informativa. Las consecuencias de esta grieta en aquellos que están buscando a sus seres queridos son múltiples. Veamos el caso de Dalia, que desaparece junto con su esposo cuando iban camino a Estados Unidos. Su madre afirma que fue al MP a denunciar el caso y que ella se marchó creyendo que iban a investigar el paradero de su hija. No fue hasta que entró en contacto con otras madres y que visitó instancias federales que se dio cuenta que el papel que tenía no era una averiguación previa sino un acta circunstanciada de hechos, es decir, un documento donde se narra la sucesión de un hecho. Esto quiere decir que los agentes del MP consideraron que no había crimen que investigar y en vez de una desaparición forzada o involuntaria, un secuestro o una privación ilegal de la libertad, trataron el caso como si fuera una ausencia, un extravío o una no localización, que son los términos con los que se describe cuando una persona no aparece. Vale la pena recalcar que la ausencia, el extravío y la no localización no son delitos, por lo tanto, de cierta forma el Estado queda libre de responsabilidades.

⁵⁰ Santiago Corcuera, “Conferencia en Coloquio Desaparición Forzada de Personas: Crimen de Estado y Rendición de Cuentas”, 11 de junio de 2013, México, DF: UNAM.

Asimismo, la tipificación errónea ocasiona problemas a los familiares de las y los desaparecidos. En Oaxaca, según el código penal estatal: “comete el delito de desaparición forzada quien por orden, autorización o apoyo de autoridades del estado privara de la libertad a una o más personas por motivos políticos ocultando su paradero”⁵¹. Los “motivos políticos” que arguye el código penal han evitado que desapariciones emblemáticas como la de los integrantes del Ejército Popular Revolucionario (EPR), Edmundo Reyes Amaya y Gabriel Alberto Cruz Sánchez, sean consideradas e investigadas como tales. Esto es lo que cuenta Nadin Reyes, hija de Edmundo y presidenta del Colectivo “Hasta Encontrarlos”:

Fuimos a denunciar el delito pero nos dijeron que se declaraban incompetentes para hacerlo. Como muchos otros casos, es la misma lógica. Se levanta la denuncia por otro delito que no es. No creo que sea por desconocimiento, sino que es para no autoinculparse. Desgraciadamente es la característica de todo el país: forma de actuar de servidores públicos, negativa de autoridades a investigar⁵².

Otra engaño que usan los miembros del Ministerio Público es el de decirle a la persona que ha ido a interponer la denuncia que, por ley, tiene que esperar entre 48 y 72 horas para denunciar. Este es el caso de los chicos desaparecidos en el Bar Heaven, donde, según Eugenia Ponce, vocera de las familias, diversos funcionarios adscritos al Centro de Atención para Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA) que depende de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF) les pidieron regresar en 72 horas para poner la denuncia por desaparición. La principal consecuencia de esta información falaz es que si se espera ese tiempo para empezar la investigación se suelen perder pistas valiosas como la geolocalización de dispositivos móviles, las imágenes de cámaras de videovigilancia o los movimientos de tarjetas de crédito que hubieran sido vitales para la búsqueda.

Estas deficiencias informativas suelen ser la fachada para deficiencias procesales graves derivadas de falta de preparación de los funcionarios públicos o bien por falta de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y las autoridades encargadas de las búsquedas tanto a nivel estatal como nacional. Para la Directora de la Fundación para la Justicia y el Estado de Derecho, lo más grave es que:

Las familias cargan con la desorganización nacional en el tema. No hay apoyo institucional (económico, legal o psicológico). Y las autoridades

⁵¹ Artículo 348 Bis D. del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

⁵² Nadine Reyes, “Entrevista a profundidad”, Distrito Federal, 14 de febrero de 2013.

que inician una investigación, si en determinado tiempo no tienen resultados, envían los expedientes al archivo por falta de evidencia, siendo que el Estado es responsable de darle un resultado a las familias hasta que aparezca la persona, viva o muerta⁵³.

Se puede observar esta falta de coordinación en el caso de Enrique, desaparecido en la frontera de los estados de Michoacán, Colima y Jalisco. En este caso, la encargada de buscarlo ha sido su esposa y, desafortunadamente, se ha encontrado con trabas informativas y procesales por todos lados. Primero intentó poner la denuncia en Colima, pero la Procuraduría de Colima se declaró incompetente para investigar el caso. Ante esta negativa, decidió interponer la denuncia en el pueblo de Jalisco donde supuestamente ocurrió el delito. Gracias a su formación en derecho—y al sentido común—antes de poner la denuncia ya había realizado las investigaciones que le correspondían al MP: rastreo de teléfono celular, entrevista a testigos y movimientos de dinero. Pero a pesar de tener todo este trabajo de investigación en menos de 10 días, el caso se atascó en un bache burocrático. Primero desde el MP se negaron a pedir los videos del cajero donde se detectó la última transacción bancaria de su esposo y cuando los pidieron no supieron cómo pedirlos tanto a la institución bancaria como a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), por lo que cuando les dieron el permiso los videos ya estaban borrados⁵⁴.

Discusión

Como se mencionó en el apartado metodológico, debido al diseño cualitativo de la investigación, no es posible generalizar los resultados anteriores para todo el universo victimal de la desaparición forzada e involuntaria en México. El primer problema radica en el desconocimiento de las dimensiones exactas o aproximadas del universo de víctimas de este grave delito, solo hay que recordar la tremenda varianza en las cifras oficiales de desaparecidos que van desde los 8000 que mencionó el Secretario de Gobernación y que luego duplicó a 16000⁵⁵, hasta la estimación de 42300 que la CNDH publicó en su Agenda Nacional de

⁵³ Ana Lorena Delgadillo, “Entrevista a profundidad”, Distrito Federal, 28 de enero de 2013.

⁵⁴ Guadalupe, “Entrevista a profundidad”, Ecatepec, 11 de febrero de 2013

⁵⁵ Jorge Monroy, “No eran 8000, sino 16000 desaparecidos, corrige la Segob”, *El Economista* (17 de junio de 2014), Accesado: 20 de junio de 2014.
<http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/06/17/no-eran-8000-sino-16000-desaparecidos-corrige-segob>

Derechos Humanos⁵⁶. Cabe aclarar que ninguno de estos datos toma en cuenta a los migrantes.

De momento, considerando las entrevistas realizadas tanto formal como informalmente, así como los reportes de organismos internacionales, queda claro que el punto cero del proceso de justicia—atención e información—es un hoyo negro donde falta el respeto a las víctimas, pues se les humilla, se les miente y hasta se les amenaza. Tanto los mecanismos de justicia interpersonal como informativa están ausentes en los casos que se han revisado, por lo que se puede concluir que en los mismos se visibiliza una preocupante falta de mecanismos de justicia interaccional. Una primera conclusión sería que existe una *injusticia* interaccional que está sirviendo de dique a la justicia procedimental y a la distributiva, ya que en un alto porcentaje los casos siguen sin ser resueltos y los familiares no reciben los servicios que les corresponden como víctimas.

De acuerdo con algunos estudios victimológicos, una forma de propiciar la justicia interaccional es a través de piezas legislativas diseñadas especialmente para la protección de las víctimas (Laxminarayan, 2013, p. 11). México está precisamente en medio de ese proceso. Hacia 2010 varias organizaciones de la sociedad civil se reunieron para discutir la necesidad de una ley para defender los derechos de todas las víctimas de delitos y violaciones de derechos humanos en México. En 2011, el MPJD unió esa necesidad a sus demandas y la creación de dicha ley empezó a ser cabildeada y discutida con las diferentes fuerzas políticas y con el gobierno. Después de arduos trabajos, la ley fue aprobada por unanimidad por ambas cámaras del Congreso, pero el presidente Calderón desistió en publicarla por tener algunas observaciones jurídicas, por las cuales la Secretaría de Gobernación promovió una controversia constitucional contra la LGV. Finalmente, la publicación de la ley fue realizada por el nuevo titular del Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto. Cuatro meses después, el 3 de mayo de 2013, la LGV fue reformada por primera vez gracias a los aportes de organismos de la sociedad civil que no han parado de crear foros de discusión, talleres y demás espacios para encontrar la forma de que la LGV respondiera de mejor forma a las víctimas.

Como se mencionó, hasta la fecha la LGV sigue operando sin parte reglamentaria. Recientemente ha sido publicado un borrador del reglamento en la página de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), pero es un borrador redactado enteramente por personal de la Subsecretaría de Derechos

⁵⁶ Comisión Nacional de Derechos Humanos, *Agenda Nacional de Derechos Humanos* (México, DF: CNDH, 2013), 42.

Humanos de la SEGOB, sin ninguna participación por parte de los organismos de la sociedad civil y de las víctimas. Además de la falta de reglamento, los contenidos de la ley no han sido armonizados en los ordenamientos jurídicos de las entidades federativas, de momento solo un tercio de los estados han avanzado en ese sentido.

En procesos paralelos al cabildeo legislativo, los diferentes colectivos de víctimas y las asociaciones defensoras de derechos humanos han logrado abrir canales de diálogo con diferentes dependencias gubernamentales tanto a nivel estatal como federal. Se ha tenido oportunidad de participar en algunas de las mesas que el MPJD ha tenido con altos funcionarios de la PGR, incluido el Procurador Jesús Murillo Karam. En dichas reuniones los familiares y acompañantes han puesto sobre la mesa muchas de las problemáticas de justicia interpersonal e informativa que se han tratado en este artículo, como son: las deficiencias en la atención a las víctimas que generan procesos de revictimización, la falta de información clara sobre el estado de los casos, la falta de coordinación con otras instituciones como Policía Federal para las diligencias, así como las amenazas que sufren en el proceso de búsqueda.

Es mi deseo que este análisis introductorio sirva para que se sigan identificando los hiatos que existen en un área tan importante como la atención y la información que les brindan las autoridades a víctimas indirectas, como son los familiares de personas desaparecidas. Espero que este análisis sirva también como detonante para que los familiares que conforman los diferentes colectivos compartan sus historias, para poder identificar mejor estos hoyos negros y presionar para que el Estado los vaya resanando y transversalizando por elementos básicos de respeto, dignidad y defensa a los derechos humanos.

Obras citadas

- Aguayo, Sergio. *La Charola. Una historia de los servicios de Inteligencia en México*. México, DF: Grijalbo, 2001.
- Anguiano, Arturo. “La guerra que no dice su nombre”. *Viento Sur*, 2007.
- Bies, Robert. “Interactional Injustice, the sacred and the profane”, Greenberg, Jerrold y Cropanzano, Russell (Eds.). *Advances in Organizational Justice*. Stanford: Stanford University, 2001.

- Bies, Robert, y Moag, John. "Interactional justice: Communication criteria of fairness" en Lewicki R. J., Sheppard B. H. y Bazerman M. H. (Eds.). *Research on negotiations in organizations*. Greenwich: Jai Press, 1986.
- Calveiro, Pilar. "Antiguos y nuevos sentidos de la política y la violencia". *Lucha armada en la Argentina*. Año 2, n° 4 (2006).
- Calveiro, Pilar. "Los usos políticos de la memoria", Gerardo Caetano (Ed.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia reciente de América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, 2006.
- Carr, Patrick, Logio, Kim y Maier, Shana. "Keep me informed: what matters to victims as they navigate the juvenile criminal justice system in Philadelphia", *International Review of Victimology* 10.2 (2003).
- Castillo, Gustavo. "Las personas desaparecidas en la guerra sucia podrían sumar mil 500: Carrillo". *La Jornada* (7 de noviembre de 2003).
<http://www.jornada.unam.mx/2003/11/07/014n1pol.php?origen=politica.php&fly=2>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos. *Agenda Nacional de Derechos Humanos*. México, DF: Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2013.
- Colquitt, Jason; Colson, Donald, Wesson, Michael y Yee, Ng. "Justice at the millennium: A meta-analytic review of 25 years of organizational justice research". *Journal of Applied Psychology* 86.3 (2001): 425-445.
- Corcuera, Santiago. "Semana del Detenido Desaparecido", *El Universal*, 1 de junio de 2013.
<http://m.eluniversal.com.mx/notas/articulistas/2013/06/64778.html>
- Delgadillo, Ana Lorena. "Entrevista a profundidad". México, DF: 28 de enero de 2013.
- Diario San Diego. "Los Arellano cambiaron la vida de los Hodoyán", *Diario San Diego* (9 de noviembre de 2009).
<http://lamafiamexicana.blogspot.mx/2009/11/los-arellano-cambiaron-la-vida-de-los.html>
- Enciso, Froylán. "Justicia transicional para el desmantelamiento del régimen de prohibición de drogas". *Nuestra Aparente Rendición* (10 de abril de 2014).
<http://nuestraaparenterendicion.com/index.php/blogs-ok/weary-bystanders/item/2306-justicia-transicional-para-el-desmantelamiento-del-r%C3%A9gimen-de-prohibici%C3%B3n-de-drogas>
- Fundar, Serapaz, y MPJD. "Presentación de información en el marco de la adopción de la lista cuestiones en la Séptima Sesión del Comité Contra las Desapariciones Forzadas". México, DF: 1 de junio de 2014.

- Gibler, John. *Tzompaxtle. La fuga de un guerrillero*. México, DF: Tusquets Editores, 2014.
- Gil, José. “Criminalizar a las víctimas, una estrategia de Guerra”. *Proceso* (3 de noviembre de 2011).
http://hemeroteca.proceso.com.mx/?page_id=278958&a51dc26366d99bb5fa29cea4747565fec=290056&rl=wh
- Gómora, Doris. “Narco controla 71.5% de municipios del país”. *El Universal* (2 de enero de 2012).
<http://www.eluniversal.com.mx/nacion/192540.html>
- Greenberg, Greenberg. “The social side of fairness: Interpersonal and informational classes of organizational justice” en Russell Cropanzano (Ed.), *Justice at the workplace: Approaching fairness in human resource management*. Hillsdale: Erlbaum, 1993.
- Guadalupe. “Entrevista a profundidad”. Guadalajara, 11 de febrero de 2013.
- Humans Rights Watch. *Los desaparecidos de México*. Nueva York: Human Rights Watch, 2013.
- Impacto. “Caso Heaven, venganza de narcomenudeístas”. *Impacto* (26 de agosto de 2013).
<http://impacto.mx/ciudad/pO2/caso-heaven-venganza-de-narcomenude%C3%ADstas>
- Grupo de trabajo de la ONU sobre desapariciones forzadas e involuntarias, *Informe de Misión a México*. México, DF: ONU, 2012.
- Johnson, Tim. “Mexico admits 27,000 missing; Human Rights Watch protests crisis of ‘disappeared’”. *McClatchy DC* (20 de febrero de 2013).
<http://www.mcclatchydc.com/2013/02/20/183679/rights-group-lashes-mexico-over.html>
- Jorge. “Entrevista a profundidad”. México, DF: 19 de septiembre.
- Kelsen, Hans. *¿Qué es la justicia?* Madrid: Ariel, 2007.
- Laxminarayan, Malini. “The Heterogeneity of Crime Victims: Variations in Procedural and Outcome Preferences”. Belleville: Tilburg University, 2012.
- . “Interactional justice, coping and the legal system: Needs of vulnerable victims” en *International Review of Victimology* 1. 14. (2013).
- Leticia, “Entrevista a profundidad”. Monterrey, 9 de enero de 2013.
- México, Congreso General. *Ley General de Víctimas*, en Diario Oficial de la Federación. México, DF: 3 de mayo de 2013.

- Lind, Alan y Tyler, Tom. *The Social Psychology of Procedural Justice*. Nueva York: Plenum Press, 1988.
- Martínez, Marco Antonio. “Con Peña Nieto hay 17 desapariciones al día, más que en los años de mayor dificultad con FCH, denuncian activistas”. *Sin Embargo* (12 de junio de 2014). <http://www.sinembargo.mx/12-06-2014/1022406>
- Mendoza, Enrique y Mosso, Rosario, “El presidente de las 83 mil ejecuciones” *Semanario Zeta*. 27 de noviembre de 2012.
<http://mexicolegal.com.mx/vp-ind.php?id=315&categoria=politica>
- Meyer, Lorenzo. *Nuestra tragedia persistente. La Democracia autoritaria en México*. DF: Debate, 2013.
- Monroy, Jorge, “No eran 8,000, sino 16,000 desaparecidos, corrige la Segob”. *El Economista* (17 de junio de 2014).
<http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/06/17/no-eran-8000-sino-16000-desaparecidos-corrige-segob>
- Montemayor, Carlos. “En Atoyac”, *La Jornada* (18 de mayo de 2001).
<http://www.jornada.unam.mx/2001/05/18/010a1pol.html>
- Organización de las Naciones Unidas. *Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas*. París: Asamblea General de la ONU, 2006.
- Secretaría de Seguridad Pública. *Programa Nacional de Seguridad Pública*. México, DF: 2008.
- Reyes, Nadine. “Entrevista a profundidad”, México, DF: 14 de febrero de 2013.
- Saldierna, Georgina. “Familiares de desaparecidos piden ayuda internacional”. *La Jornada* (17 de febrero de 2001).
<http://www.jornada.unam.mx/2012/03/10/politica/007n2pol>
- Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Seguridad. *Análisis de la séptima Encuesta Nacional sobre Inseguridad ENSI/7 2010*. México, DF: ICESI, 2011.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. “Cifras de la incidencia delictiva 1997-2014”. México, DF: (2014).
http://www.secretariadoejecutivosnsp.gob.mx/es/SecretariadoEjecutivo/Incidencia_Delictiva
- Thibaut, John y Walker, Laurens. *Procedural justice: A Psychological Analysis*. Hillsdale: Erlbaum, 1975.
- Torre, Wilbert. *Narcoleaks. La alianza México-Estados Unidos en la guerra contra el crimen organizado*. México, DF: Grijalbo, 2013.

El Universal. “El noroeste arrastra 14 años de violencia”. *El Universal* (2 de agosto de 2010).

<http://www.eldiariodecoahuila.com.mx/notas/2010/8/2/nacional-189686.asp>

Zapata, Belén. “Familiares piden no criminalizar a seis jóvenes desaparecidos en Jalisco”. *CNN México* (23 de julio de 2013):

<http://mexico.cnn.com/nacional/2013/07/23/familiares-piden-no-criminalizar-a-seis-jovenes-desaparecidos-en-jalisco>